

NATURALEZA DEL ACTO: DONACION

OTORGADA POR: “ “

NIT. No.

A FAVOR DE: “FUNDACION NIT. No. VALUO CATASTRAL DEL INMUEBLE \$  
AVALUO COMERCIAL DEL INMUEBLE \$15.046.416

INMUEBLE: LOTE No. 4, de la Finca La Playa, Sector El Retiro, ubicado en la Población de Pavas,  
Municipio de La Cumbre, Departamento del Valle del Cauca.

MATRICULA INMOBILIARIA No. DE la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Cali.

ESCRITURA NUMERO:

En el Municipio de Medellín, Departamento de Antioquia, República de Colombia, a los seis ( 06 ) días del mes de julio del año dos mil uno (2.001) ante mi, , Notario Veinticinco del Círculo de Medellín, comparecieron el Doctor , mayor de edad, vecino de Medellín, identificado con la cédula de ciudadanía número de Medellín, que en este acto obra en nombre y representación, en su calidad de Representante Legal, de la entidad sin ánimo de lucro, con domicilio en Medellín y personería reconocida por la Gobernación de Antioquia por medio de la resolución número expedida en 15 de noviembre de 1.978, inscrita en la Cámara de Comercio de Medellín, el día 21 de febrero de 1997, en el libro 01, bajo el No. 0889; registrada en la Cámara de Comercio de Medellín con la Matrícula Mercantil No. 21-221381-4 de Noviembre de 1978; todo lo cual acredita con el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio de Medellín, y además debidamente autorizado por al Asamblea General Ordinaria de Miembros como consta en el acta número 37 de la reunión celebrada el 29 de mayo de 2000, y por la señora Notaria Séptima previa insinuación de la presente donación, todo lo cual se anexa al presente instrumento para su protocolización; quien para efectos del presente acto se denominará LA DONANTE, para celebrar el presente contrato de DONACIÓN contenido en las siguientes cláusulas:-

-----  
PRIMERA. OBJETO: LA DONANTE por medio del presente instrumento transfiere a título de DONACIÓN a la “ , el derecho de dominio y posesión que tiene y ejerce sobre el inmueble que a continuación se describe:-----

Un lote de terreno con un área de 4.167 metros cuadrados, ubicado en el Municipio La Cumbre, departamento del Valle, el cual hace parte del lote denominado LA PLAYA, Vereda de Pava, cuyos linderos son así: -----

Por el NORTE, del punto 11 al 9, en extensión de 43.44 metros con callejón de 10 metros; por el SUR, del punto 12 al 8, en extensión de 43.44 metros con el Lote Número 1; por el ORIENTE, del punto 11 al 12 en 99.00 metros con zona verde común; y por el OCCIDENTE, del punto 9 al 7 en 50.19 metros con Lote No. 3; del punto 7 al 7 en 23.81 metros con el Lote No. 12. Del punto 7 al 8 en 25.00 metros con Lote No. 2.-----

Este inmueble está matriculado bajo el número 370-581046 de la oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Cali. -----

PARAGRAFO: No obstante la mención de las áreas anotadas la enajenación del inmueble se hace como cuerpo cierto.-----

SEGUNDA: Tanto el DONATARIO, como la son hábiles para donar y aceptar la donación conforme al artículo 1446 del Código Civil.-----

TERCERA: La DONANTE adquirió el derecho de dominio sobre el inmueble que enajena por medio de este instrumento, por dación en pago que le hizo el señor , mediante la escritura pública número dos mil seiscientos ocho (2.608) otorgada el siete (7) de noviembre de mil novecientos noventa y siete (1997) en la Notaría Cuarta del Círculo Notarial de Cali, aclarada por la escritura tres mil ciento sesenta (3.160) otorgada el veintinueve (29) de diciembre de 1997 ante la misma Notaría, debidamente registradas.-----

CUARTA: El valor del inmueble objeto de esta donación es de QUINCE MILLONES CUARENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS DIECISIEIS PESOS (\$15.046.416.00).-----

QUINTA: LA DONANTE declara que el inmueble que DONA está libre de limitaciones al dominio, gravámenes reales, condiciones resolutorias, embargo, movilización y está a paz y salvo de impuestos, tasas, contribuciones causados hasta la fecha de la escritura pública de donación. Es entendido que será a cargo del DONATARIO cualquier suma que se cause o liquide a partir de la fecha con relación al citado inmueble proveniente de cualquier autoridad por concepto de impuestos, tasas, contribuciones, valorizaciones o gravámenes de cualquier clase. -----  
-----

SEXTA: La DONATARIA cubrirá los gastos notariales, rentas departamentales, registro y demás erogaciones necesarias para el perfeccionamiento de la donación y de la tradición del inmueble donado.---

ACEPTACIÓN: Presente el señor , mayor de edad, vecino de la ciudad de Cali (Valle), de tránsito por esta ciudad de Medellín, identificado con la cédula de ciudadanía número 16.598.226 expedida en Cali (Valle), quien en este acto obra en su calidad de apoderado especial según poder conferido por el Doctor , mayor de edad, vecino de la Ciudad de Cali (Valle), identificado con la cédula de ciudadanía número 6.043.045 expedida en Cali (Valle), en calidad de Representante Legal – Presidente de la “FUNDACION NIT. No. , con domicilio en la ciudad de Cali (Valle), con Personería Jurídica reconocida por Resolución No. de Noviembre 28 de 1985 del Departamento Administrativo Jurídico División Asuntos Delegados de la Nación Gobernación del Valle, inscrita en la Cámara de Comercio de Cali (Valle), el día 28 de enero de 1997, bajo el número 00360 del libro I., fue constituida una entidad sin ánimo de lucro, todo lo cual acredita con el certificado de existencia y representación Legal expedido por la Cámara de Comercio de Cali, el cual se anexa, acompañado del poder especial para su protocolización con el presente instrumento y obrando en tal calidad manifestó:-----

Que acepta la presente escritura, sus declaraciones y la donación que por medio de la misma se le hace a su representada: “ FUNDACION ”.-----

SEPTIMA: Que LA DONATARIA esta autorizada por los estatutos para recibir la donación que se le hace por medio de este instrumento.-----

Por cuanto dicha donación se ajusta a los requisitos de ley, la suscrita Notaria la autoriza.-----

Se extendió conforme a minuta presentada por el Doctor Maximiliano Londoño.----

Leída la presente escritura por los otorgantes, la encuentran correcta, la aprueban y la firman con la Notaria que da fe.-----

A los otorgantes se les hizo la advertencia que deben presentar esta escritura para su registro, en la Oficina correspondiente, dentro del término de dos (2) meses, contados a partir de la fecha de otorgamiento de este instrumento, cuyo incumplimiento causará intereses moratorios por mes o fracción de mes de retardo.-----

Se advirtió a los otorgantes la lectura de la totalidad del texto de esta escritura, a fin de verificar la exactitud de todos los datos en ella consignados, con el fin de aclarar, modificar o corregir lo que les pareciere, si es del caso; por tanto, la firma de la misma demuestra la aprobación total del texto.-----

Derechos Notariales \$ Resolución No. 5839 del 22 de diciembre de 2000. IVA \$ Ley 223 de 1995. -----

Se elaboro en las hojas de papel Notarial AA

Anexos: Certificado de Existencia y Representación Legal de “ ”.--

Certificado de Existencia y Representación Legal de “

Poder Especial debidamente autenticado.-----

Se presentaron Paz y Salvos de IMPUESTO PREDIAL Y COMPLEMENTARIOS No.

expedido en el Municipio de La Cumbre (Valle) en febrero de 2001. Válido por el año 2001. TIPO SECTOR MANZ PREDIO , LOTE “LA PLAYA”, DIRECCIÓN DEL PREDIO: PAVAS. AVALUO TOTAL \$

C.C. No de Medellín

Representante Legal de “CORPORACION PARA

C.C. No.

Apoderado Especial de la “FUNDACION

JORGE IVÁN CARVJAL SEPÚLVEDA

NOTARIO VEINTICINCO DEL CIRCULO DE MEDELLÍN